



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

**ORDENANZA N°: 7210**

Corrientes,  
**19 MAY 2022**

**VISTO:**

El artículo 41 de la Constitución Nacional (CN), el artículo 49 de la Constitución de la Provincia de Corrientes (CPC), los artículos 14 y 29 de la Carta Orgánica Municipal (COM), y demás principios constitucionales y normativas nacionales, provinciales e internacionales tendientes al mejoramiento y la preservación del medio ambiente, así como a la lucha contra los efectos negativos del cambio climático; Y.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Municipio se encuentra comprometido en la promoción de acciones que permitan mitigar los efectos negativos del cambio climático en su territorio y que mejoren el medio ambiente para sus habitantes, teniendo en cuenta el triple impacto ambiental, social y económico.

Que, resulta necesario articular acciones conjuntas y en forma coordinada con otros municipios del país en pos del mismo fin, con el propósito de fomentar la integración, intercambiar experiencias y ampliar el acceso a recursos.

Que, en el año 2010 se constituyó la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático (RAMCC), como un instrumento de coordinación e impulso de las Políticas Públicas de los Municipios participantes de la lucha contra el Cambio Climático de las Ciudades y pueblos de la República Argentina;

Que, uno de los objetivos principales de la RAMCC es ejecutar proyectos o programas municipales, regionales o nacionales, relacionados con la mitigación y/o adaptación al cambio climático, a partir de la movilización de recursos locales, nacionales e internacionales;

Que, el Municipio es miembro de la RAMCC y participa activamente en dicha Red y en sus actividades, siendo testigo del impacto y de los resultados positivos que la misma ha generado y proyecta continuar generando para todos los Municipios participantes;



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS”**

..2//

**ORDENANZA N°: 7210**

Corrientes,  
**19 MAY 2022**

Que, recientemente, en el seno de la RAMCC, se ha decidido aprobar la constitución de un fideicomiso ordinario de administración, cuyos fiduciantes y beneficiarios serían los Municipios participantes de la Red, a fin de institucionalizar la RAMCC y conferirle una administración separada, propia, independiente y transparente de los aportes que reciba de los propios Municipios así como de terceros, con el objetivo principal de ejecutar proyectos o programas municipales, regionales o nacionales, relacionados con la mitigación y/o adaptación al cambio climático, así como coordinar e impulsar Políticas Públicas de los Municipios participantes de la lucha contra el cambio Climático de las ciudades y pueblos de la República Argentina;

Que, en la consecución de dichos fines, el fideicomiso referido tiene como principio rector que todas las acciones y decisiones que se tomen en el marco del mismo tengan principalmente en cuenta el triple impacto generado por las mismas, es decir el impacto ambiental, social y económico.

Que, la finalidad perseguida por la RAMCC y por el mencionado fideicomiso se encuentran en línea con los objetivos y valores que el Municipio pretende promover en interés del bienestar de su ciudadanía y para su sustentabilidad.

Que, el Honorable Concejo Deliberante (HCD) es competente para la sanción de la presente, conforme lo previsto en el artículo 29 incisos 27), 42) y 57) de la COM.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**“Fideicomiso RAMCC”**

**ARTÍCULO 1°:** APRUEBA la participación de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes como fiduciante y beneficiaria del Fideicomiso de la Red Argentina de Municipios por el Cambio Climático (Fideicomiso RAMCC), con el objeto principal de ejecutar proyectos o programas municipales, regionales o nacionales, relacionados con la mitigación



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

..3//

**ORDENANZA N°:**

**7210**

Corrientes,  
**19 MAY 2022**

y/o adaptación al cambio climático, a partir de la movilización de recursos locales, nacionales e internacionales, así como de coordinar e impulsar políticas públicas de los Municipios participantes de la lucha contra el Cambio Climático de las ciudades y pueblos de la República Argentina; todo ello teniendo en cuenta el triple impacto ambiental, social y económico.

**ARTÍCULO 2°:**AUTORIZA el pago en concepto de Aporte de Adhesión al Fideicomiso RAMCC, así como la Cuota Periódica Anual.

**ARTÍCULO 3°:**LOS aportes periódicos anuales en los ejercicios futuros, en el marco del Fideicomiso RAMCC, deberán ser autorizados en las respectivas Ordenanzas de Presupuesto.

**ARTÍCULO 4°:**EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá, a los fines de garantizar la adecuada participación del Municipio en el Fideicomiso RAMCC, así como de implementar los diferentes proyectos y programas que puedan aprobarse en el marco del mismo, asegurar el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Dictar las normas reglamentarias, aclaratorias, interpretativas, accesorias y complementarias que se requieran para resolver las cuestiones relacionadas con la participación del Municipio en el Fideicomiso RAMCC;
- b) Mantener informado al Concejo Deliberante, a su requerimiento, de la marcha de la gestión del Fideicomiso RAMCC, según los informes que sean producidos por el fiduciario y la secretaría ejecutiva del mismo; y
- c) Realizar todos aquellos actos que surjan impuestos por la normativa nacional, provincial y municipal, por esta Ordenanza y por el contrato de fideicomiso que se autoriza a firmar por la presente, en todo cuanto tenga relación con el mismo.

**ARTÍCULO 5°:**El Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Hacienda, arbitrará los recaudos presupuestarios tendientes a contemplar en el



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECMA	HORA
ENTRADAS	6 MAYO	2022
SALIDAS		11/05

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

..4//

**ORDENANZA N°:**

**7210**

Corrientes,  
**19 MAY 2022**

Presupuesto de Gastos vigente, las erogaciones emergentes de la implementación de la operación que por la presente se autoriza.

**ARTÍCULO 6°:** CREA la "Comisión Municipal de Cambio Climático" conformada por la Secretarías de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Coordinación de Gobierno y Hacienda, a efectos de evaluar, controlar y dar cumplimiento respecto a los objetivos propuestos en el Anexo I de la presente.

**ARTÍCULO 7°:** INVITA a las Organizaciones de la Sociedad Civil cuyo objeto sea la Protección del Medio Ambiente y la lucha contra los efectos negativos del Cambio Climático, a presentar proyectos ante el Departamento Ejecutivo a fin de que se evalúe su viabilidad para ser presentados ante el Fideicomiso RAMCC.

**ARTÍCULO 8°:** LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

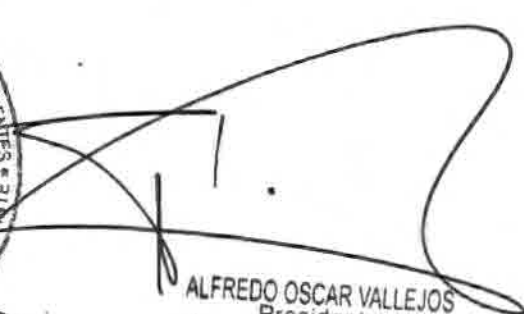
**ARTÍCULO 9°:** REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

**ARTÍCULO 10:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

  
Dr. FABRIZIO ABEL SARTORI  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



  
ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"

19 MAY 2022

Corrientes,

..5//

ORDENANZA N°

7210

**VISTO:** LA ORDENANZA N° 7210 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 19/05/2022.

**Y PROMULGADA:** POR RESOLUCIÓN N° 2244 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 09/06/2022.

**POR LO TANTO:** CUMPLASE.



  
MARIA SUYAI RAMIREZ  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO  
Secretaría de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de Corrientes